Referencia: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS"

Modalidad: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 08/2021 – SBE -ID Nº 398.049.

Fecha: 15/07/2021.

DICTAMEN VEX 08/2021 - UOC Nº 1.

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

✓ Que, por Memorándum DPTO. ADM. / U. A. N° 27/2021, de fecha 29 de abril de 2021, el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, remite la documentación correspondiente para la Contratación Vía Excepción para la Adquisición de bolsas de basura (Análisis de precios referenciales y Especificaciones Técnicas) y solicita que el proceso sea realizado dentro del marco de la Vía Excepción con urgencia impostergable, por lo que en el mencionado documento se expresa cuanto sigue:

*"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de **solicitar el inicio de Proceso de Contratación por "VÍA EXCEPCIÓN" para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURAS, por un monto total de 399.999.380.- Gs. -...**El pedido es con **CARÁCTER DE URGENCIA** a fin de continuar con el **PLAN DE TRABAJO** establecida por la Dirección de Servicios Urbanos. Se solicita que el presente llamado sea en la Modalidad de la VÍA EXCEPCIÓN, considerando la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, a través de la ORDENANZA Nº 321/21, a fin de intensificar en los trabajos de recolección de basura domiciliarias, levantamiento de basura pública y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques y bocas de desagües, entre otros, atendiendo la gran acumulación de basura en varios puntos de la ciudad y los rebrotes de dengue existentes.*

Cabe destacar que el proceso licitatorio plurianual para los años 2021 y 2022, fue solicitada a través del Memorándum N° 20/21 DA /UA de fecha 16 de marzo del presente año, el cual se encuentran en trámite actualmente, y dado el tiempo que con lleva dicho proceso, se solicita de manera urgente la provisión...."

ABOG. ALICI DELGADILLO SERVÍN
ENCARGADA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

- ✓ Que, por Ordenanza N° 331/21, la Junta Municipal de Asunción, declara Emergencia Ambiental y Sanitaria, por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), por un periodo de noventa (90) días, la Junta Municipal establece en su Art. 4° que: *"Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada serán difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras púbicas".*

- ✓ Que, obra en el legajo de documentos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 631/2021 de fecha 11/05/2021 por un monto total de Gs. 399.999.380 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta), para el presente año fiscal.

- ✓ Que, por Memorándum DPTO. ADM. / U. A. N° 20/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, remite la documentación correspondiente para el inicio del proceso de contratación de ***Licitación Pública Nacional para la Adquisición de bolsas negras para residuos para la Dirección de Servicios Urbanos***. Una vez definido el Pliego de Bases y Condiciones (LPN N° 05/2021 ID 391.407), se somete a consideración de la Junta Municipal por Mensaje N° 605/2021, de fecha 06/07/2021, conforme lo establece el artículo 212 de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal Inicio del Proceso** *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización pata realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".*

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

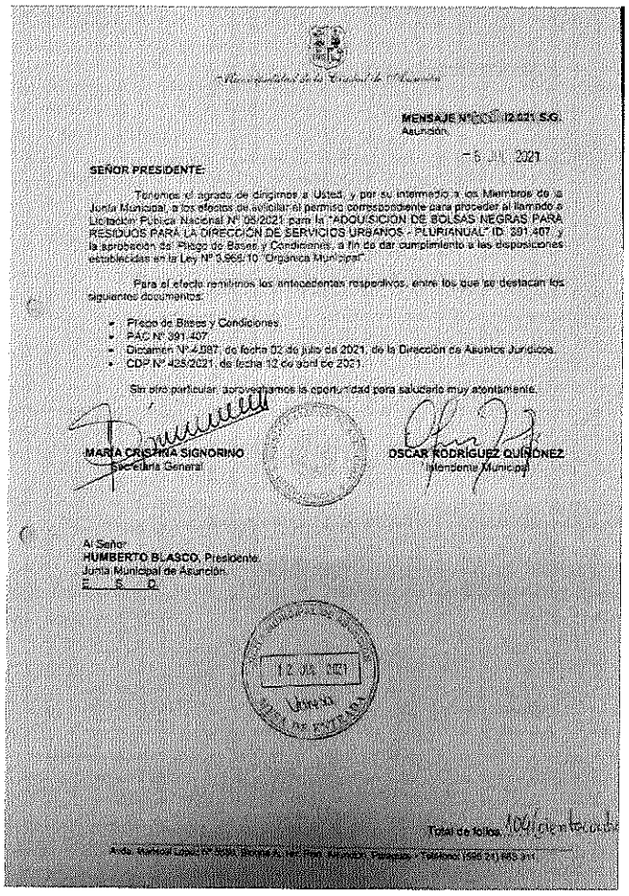

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MENSAJE Nº 0001/2021 S.G.
Asunción,
– 5 JUL 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar el permiso correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2021 para la "ADQUISICION DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL" ID: 391.407, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Para el efecto remitimos los antecedentes respectivos, entre los que se destacan los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 391.407.
- Dictamen Nº 4.087, de fecha 02 de julio de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP Nº 428/2021, de fecha 12 de abril de 2021.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Al Señor
HUMBERTO BLASCO, Presidente
Junta Municipal de Asunción
E. S. D.

12 JUL 2021

Total de folios: 100 (cien folios)

Avda. Mariscal López Nº 3000, Barrio Sta. Ana, Asunción, Paraguay – Teléfono: (595 21) 663 311

- ✓ Que, a la fecha de la emisión del presente Dictamen, el documento se encuentra en estudio por parte del Legislativo Municipal a los efectos de la aprobación del PBC y autorización para proceder al llamado de referencia.

- ✓ En estas circunstancias, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados tales como la Declaración de Emergencia por parte de la Junta Municipal y la solicitud realizada por la Dirección de Servicios Urbanos, esta excepción se funda al considerar los tiempos legales a los cuales están necesariamente sometidos los llamados por la modalidad de Licitación Pública Nacional actualmente en proceso de aprobación de PBC, que conlleva el plazo obligatorio de publicación (20 días corridos), a los cuales pueden sumarse eventuales prórrogas por consultas, aclaraciones, adendas de modificaciones e impugnaciones y posteriormente los plazos legales de evaluación de ofertas, homologación de la adjudicación por el Legislativo Municipal y plazos para formalizar el contrato, todo lo cual tendría como consecuencia que el servicio prestado a la ciudadanía se vería afectado ya que con el incremento de los residuos generados por la ciudadanía la cantidad de bolsas utilizadas en forma habitual se ha visto afectada, es por ello que la Intendencia Municipal a fin de paliar este inconveniente se ve en la necesidad de buscar

ABOG. ALICE ROLDADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

la utilización de otros mecanismos legales para contar con la provisión del bien requerido en tiempo y forma. Así mismo es necesario recordar que la limpieza de calles y avenidas es de vital importancia, a fin de evitar la proliferación de vertederos clandestinos, obstrucción de desagües y drenajes abiertos, que por lo general provocan problemas socio-ambientales ligados a la basura cuando persisten en ciertas zonas de la ciudad.

✓ Que, se debe tener muy en cuenta la situación de pandemia del COVID – 19, y la implementación del protocolo sanitario impuesto por el MSP y BS, ya que las mascarillas, guantes y otros elementos de protección sanitaria, son descartables, además de los locales comerciales, empresas de todo tipo y locales gastronómicos que en su totalidad poseen lavamanos con toallas de papel para secado de manos, todos estos elementos generan mayores desechos.

✓ Que, es necesario sostener y fortalecer las acciones tendientes a la prevención y control; además de adoptar mecanismos de respuesta inmediata e integradas para disminuir el riesgo de muertes causadas por vectores epidemiológicos como el dengue y otras enfermedades trasmitidas por el mosquito o por otras alimañas que proliferan en medio de la basura.

DERECHO.

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** en su **Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12.-** Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios **inciso a)** expresa lo siguiente: *"la construcción, equipamientos, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos";*

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; **Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j) dispone**: *"efectuar adquisiciones, contratas obras y servicios, llamar a Licitación Pública o concurso de ofertas,; y realizar las adjudicaciones",*

ABOG. ALICE VILGADELES SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Título VIII De las Contrataciones Públicas, Artículo 209°** establece: *"Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

- **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** en su **Artículo 33°** dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc. g), existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."***

- **El Artículo 77** del **Decreto N° 2992/2019**, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece *que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

- **Resolución DNCP N° 1697/20** "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable", establece en su artículo 3°: ***"Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa.*** *Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019".*

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto, siendo de carácter urgente y prioritario la atención a esta situación que afecta a los pobladores de la ciudad de Asunción, podemos afirmar que con la presente contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa que se sustenta en éste Dictamen no se incurre en imprevisión o negligencia, debido a que resulta impredecible lo que pueda ocurrir por la generación de residuos, con la pandemia para la prestación diaria del servicio de limpieza de la ciudad.

Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesto que estos lugares atentan contra la salud de toda la población, ya que son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el Dengue, el Zika, la Fiebre Amarilla y otros, es así que surge la necesidad imperiosa e impostergable de realizar los levantamientos de basuras (en bolsas) en estos puestos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación, caso contrario la comuna sería responsable directa de la propagación de enfermedades perfectamente prevenibles.

Asimismo, la contratación por excepción recomendada se realizará en la modalidad "Con Difusión Previa" reglada en la Resolución DNCP N° 1697/20, con lo cual, a pesar de tratarse de una excepción, se garantizará el plazo de publicación del pliego de bases y condiciones y la libre participación y concurrencia de los oferentes que consideren de su interés presentar propuestas, en observancia del principio de transparencia.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de Contratación por VÍA de la EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA y sobre todo por la situación planteada con el llamado a Licitación Pública Nacional que en la actualidad se encuentra en la Junta Municipal, pero debido a los trámites administrativos, ya mencionados anteriormente, insume un tiempo considerable la culminación y ejecución del mismo, por lo que atendiendo las necesidades para la limpieza de las calles y avenidas y para la recolección de residuos, que no pueden ser suspendidos bajo ningún concepto, por lo que sugerimos sea elevado el presente documento para que; salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, y previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 08/2021 para el llamado de **" ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS"**, ID Nº 398.049, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases

ABOG. ALICE BENITEZ ADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

ABOG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; de conformidad al **Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas**, y de **la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente,** *conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

ABG. ALICE DELGADILLO
Directora
Dirección de Adquisiciones

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Junta Municipal

Asunción

2 0 MAY 2021

Agrado 11:50

ORD. N° 331/21
(Trescientos Treinta y Uno/Veintiuno)

"QUE DECLARA EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS".

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 353/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal amplía el Mensaje N° 332/2021 S.G., por el cual se remitió el Memorándum N° 174/2021, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, sobre informe general de las acciones y trabajos realizados durante la vigencia de la "Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19)" y, en ese sentido, solicita la declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), por el plazo de 90 (noventa) días; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 28 de abril de 2021, tuvo entrada el Mensaje N° 353/21 S.G. En su Sesión Extraordinaria del 29 de abril del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de la Comisión Asesora de Legislación, en fecha 04/05/21.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 353/21 S.G., DE FECHA 27/04/21:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, con relación al Mensaje N° 332/2021, de fecha 26 de abril de 2021, a través del cual se deriva el Memorándum N° 174/2021, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, sobre informe general de las acciones y trabajos realizados durante la vigencia de la "DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)".

Al respecto, ampliando dicho mensaje y atendiendo lo expuesto en el memorándum de referencia, se solicita la "DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" por el plazo de 90 (noventa) días".

3. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 353/21 S.G., remitido al Pleno de la Junta por la Intendencia Municipal.

Que, al respecto, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través del Mensaje N° 353/21 S.G., de fecha 27/04/2021, solicita la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), por 90 (noventa) días.

Que, con relación al tema, a través del Mensaje N° 332/2021 S.G., de fecha 26/04/21 se remitió el Memorándum N° 174/2021, por el cual el Ejecutivo Municipal remite el Informe General sobre las acciones y trabajos realizados durante la vigencia de la "DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)", dando de esta manera cumplimiento al Artículo 3° de la Ordenanza N° 312/20, de fecha 20/11/2020.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. Ord. N° 331/21.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A :

Art. 1°- **DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), por un periodo de 90 (noventa) días**, a fin de articular con las instituciones inherentes e involucradas para el combate y prevención del Coronavirus Covid-19, en la Ciudad de Asunción.
Desde el 13 de mayo hasta el 11 de Agosto

Art. 2°- La provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada, deberá estar relacionada única y exclusivamente con el combate y prevención del Coronavirus Covid-19 en la Ciudad de Asunción.

Art. 3°- La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, una vez terminado el periodo de declaración de emergencia, en un plazo no mayor a 30 días.

Art. 4°- Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada serán difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas.

Art. 5°- Todos los bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada deberá estar planificada y consensuada con la Secretaría de Emergencia Nacional, conforme al Art. 22 de la Ley N° 2.615/05, que "Crea la Secretaría de Emergencia Nacional".

Art. 6°- Disponer, asimismo, que cualquier proceso de adquisición de vacunas no se contemple dentro de los procedimientos o llamados a realizarse en el marco de la presente Declaración de Emergencia, teniendo en cuenta que dicho proceso debería hacerse por cuerda separada y que la Junta Municipal tome conocimiento previo de los procesos de adquisición de las mismas.

Art. 7°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

SG/ed

Asunción, 25 MAY 2021

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

25 MAR 2021
Recibido 11:10

ORD. N° 321/21
(Trescientos Veintiuno/Veintiuno)

DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA, POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS.

VISTO: El Dictamen "A" de la Comisión de Legislación, con relación a los siguientes expedientes:
1) **Mensaje N° 987/20 S.G.,** por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 11.644/20, que guarda relación con la Minuta ME/N° 15.643/20, del Concejal Julio Ullón, por la cual se urgía a la Intendencia municipal la presentación del informe de todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco de la emergencia declarada por Ordenanza N° 273/2020, de Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria ante el avance del dengue, zika y chikungunya, que contenga al menos lo siguiente: cantidades adquiridas, precios unitarios, montos adjudicados, copia de los contratos, notas de remisión, actas de aceptación de los bienes, utilización de los bienes, stock actual.
2) **Mensaje N° 48/21 S.G.,** por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorándum N° 30/2021, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través del cual solicita la declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria por Dengue, por un periodo de 90 días; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el **Mensaje N° 987/20 S.G.,** de la Intendencia Municipal, tuvo entrada el 27 de octubre del 2020. En la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, fue remitido para consideración y estudio de la Comisión de Legislación, en fecha 04/11/20.

Que, el **Mensaje N° 48/21 S.G.,** de la Intendencia Municipal, tuvo entrada el 29 de enero de 2021. En su Sesión Extraordinaria del 4 de febrero del 2021, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de la Comisión Asesora de Legislación, en fecha 08/02/21.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 987/2020 S.G., DE FECHA 26/10/2020:

"Tenemos el agrado de dirigido a Usted, por su intermedio, a los Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/N° 11.644/20, de fecha 23 de julio de 2020, por la cual se urge a la Intendencia Municipal la presentación del informe de todos los procesos de adquisición de bienes y contrataciones de servicios en el marco de la emergencia declarada por Ordenanza N° 273/2020, de Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria, ante el avance del dengue, zika y chikungunya, que contenga al menos lo siguiente: cantidades adquiridas, precios unitarios, montos adjudicados, copia de los contratos, notas de remisión, actas de aceptación de los bienes, utilización de los bienes, stock actual.

Al respecto, se adjunta el Memorándum DGAF N° 972/2020, de fecha 13 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas".

3. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM DGAF N° 972/2020, DE FECHA 13/09/20, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Me dirijo a usted, con relación a la resolución de referencia a través de la cual la Junta Municipal de Asunción encomendó a la Intendencia Municipal: "La presentación de

Junta Municipal

informes de todos los procesos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la emergencia declarada por Ordenanza N° 273/2020, de declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria ante el avance del dengue, zika y chikungunya, que contenga al menos lo siguiente: cantidades adquiridas, precios unitarios, montos adjudicados, copia de los contratos, notas de remisión, actas de aceptación de los bienes, utilización de los bienes, stock actual".

Al respecto, se informa que la Dirección de Adquisiciones según Memo N° 1227/2020, no realizaron llamados a contratación en el marco de la citada ordenanza.

Con referencia a las demás Unidades de Contratación se remiten los siguientes informes:
- *Memorándum DC N° 1227/2020, de la Dirección de Adquisición.*
- *Memorándum UOC3 N° 636/2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.*
- *Memorándum UOC4 N° 69/2020, de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.*
- *Memorándum UOC5 N° 120/2020, de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico de la Ciudad de Asunción.*
- *Memorándum N° 206/2020, de la Sub Unidad Operativa de contrataciones de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Asunción.*
- *Memorándum DGGRD N° 567/2020, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres".*

4. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 1227/2020, DE FECHA 02/09/20, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Tengo a bien dirigirme a Usted., en referencia a la Nota S.G. N° 256/2020, de fecha 14/08/2020, y la providencia remitida por la Dirección a su cargo, por medio del cual se solicita informe s/ adquisición de bienes y contrataciones de servicios en el marco de la Emergencia declarada por Ordenanza N° 273/2020, y al respecto se informa que, en esta Dirección en el transcurso del presente año 2020, no se realizaron llamados a contratación en el marco de la citada ordenanza, dado que no se recibió solicitud de inicio de procedimiento de contratación bajo la citada emergencia por parte de las dependencias municipales.

Por otro lado, se recomienda a la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitar informes en los mismos términos a las demás Unidades Operativas de Contratación, incluida COMUEDA, a fin de contar con información sobre procesos de contratación gestionados por esas dependencias".

5. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM UOC3 N° 636/2020 DE FECHA 04/09/20, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Memorándum N° 1227/2020 de fecha 02/09/2020, y la providencia remitida por la Dirección a su cargo, por medio del cual se solicita informe sobre Contrataciones en el marco de la Emergencia declarada por Ordenanza N° 273/2020, al respecto se informa que en esta dependencia NO se realizaron llamados a contratación en el marco de la citada ordenanza".

6. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM UOC4 N° 69/2020, DE FECHA 16/09/20, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4:

"Por medio del presente me dirijo a usted; en referencia a la Nota S.G. N° 256/2020 de fecha 14/08/2020, por la cual remite la Dirección a su cargo el pedido de informe sobre adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco de la Emergencia declarada por Ordenanza N° 273/2020, a respecto se informa que la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad por medio de la U.O.C. N° 4, no ha realizado llamados a contratación en el marco de la citada ordenanza".

7. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM 206/2020, DE FECHA 21/09/20, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – TOA:

"Por la presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de remitir informe sobre adquisición de bienes y contrataciones de servicios en el marco de la Emergencia declarada por Ordenanza N° 273/2020 de declaración de emergencia Ambiental y sanitaria, ante el avance del dengue, zica y chikungunya, mediante Memorándum N° 70/2020 UOC-TOA de fecha 18 de diciembre de 2020, en contestación a la Nota N° 256/2020 de la Secretaría General".

8. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 70/2020, DE FECHA 18/09/20, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - TOA:

"Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio donde corresponda, a fin de dar contestación a la NOTA N° 256/2020, de Secretaria General de fecha 14/08/2020, donde se solicita informe sobre adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco de la Emergencia Declarada por Ordenanza N° 273/20 de Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria, ante el avance del dengue, zica y chikungunya.

Al respecto se informa que, en esta dirección en el transcurso del presente año 2020, no se realizaron llamados a contratación en el marco de la citada ordenanza".

9. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM UOC5 N° 120/2020, DE FECHA 16/09/20, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5:

"Por la presente me dirijo a usted en referencia a la Nota S.G. N° 256/2020, de fecha 14/08/2020, recibida en día 8/09/2020 a la Dirección del JBZA, donde solicitan informe sobre adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco de la Emergencia declarada por Ordenanza Nro. 273/2020.

Al respecto se informa que, en esta Dirección del JBZA en el transcurso del presente año 2020, no se realizaron llamados a contrataciones en el marco de la citada ordenanza, dado que no se recibió solicitud de inicio de procedimiento de contratación bajo la citada emergencia por parte de las dependencias JBZA".

10. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 567/2020, FECHA 22/09/20, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de responder a la Nota N° 256/2020 S.G., en relación a la Resolución JM/N° 11.644/20, de fecha 12 de agosto de 2020, en referencia a la Minuta ME/N° 15.643/20, del Concejal Julio Ulloa, presentada en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha (23/07/20).

Cont. Ord. N° 321/21.

Lic. Edgar Fabián Estigarribia: Procede a dar inicio a la Sesión dando la bienvenida a los presentes y procede a presentar el Informe General, sobre las Actividades que viene realizando la Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (D.G.G.R.R.D.)

En primer lugar menciona las acciones y tareas encaradas dentro del marco del cumplimiento de la Ordenanza N° 312/20, de fecha 20 de noviembre de 2020, sobre la continuidad de "Declaratoria de Emergencia Ambiental y Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus COVID-19" menciona las actividades de LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, a fin de dar respuesta y reducir los riesgos de propagación y contagio comunitario del Coronavirus (COVID-19); en Hospitales (Hospital del Materno Infantil de Trinidad, San Pablo, Hospital del Barrio Obrero, Hospital del Trauma, Hospital Nacional del Quemado, Carpa de la Región Sanitaria XII), DSU, TOA, DAMA, Palacete Municipal y otros espacios públicos que así lo ameriten; como así también los controles de temperatura corporal en los portales de acceso del Mercado de Abasto e Intendencia, a fin de identificar posibles personas con estados febriles utilizando el aparato de medición de temperatura.

La provisión en insumos, y de recursos humanos para la implementación y el fortalecimiento de puestos sanitarios, realizando las tareas de monitoreo y vigilancia en el cumplimiento del Protocolo Sanitario, como ser el control de temperatura, correcto lavado de manos y desinfección; instaladas dentro de la Dirección de Abastecimiento del Mercado de Abasto DAMA, la Dirección de Servicios Urbanos DSU y Palacete Municipal donde el Equipo Operativo de la DGGRRD realiza la desinfección y la limpieza correspondiente en forma periódica.

Continuando con su exposición el Lic. Edgar Estigarribia, menciona las acciones llevadas a cabo en el marco de la PREVENCIÓN Y REDUCCION DE RIESGOS; en la lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya; por la que estas enfermedades virósicas es considerada endémicas, que debido a las condiciones climáticas del momento relacionadas con el incremento de lluvias, temperaturas y humedad, existe mayor acumulación de agua y por ende un alto índice de infestación larvaria, para la cual se realizan tareas de minga y rastrillaje, planificada en zonas con mayor infestación; en coordinación con el SENEPA, quien nos provee de los índices larvarios por estratos; tarea realizada con cuadrillas reducidas y en forma rotatoria a fin de dar cumplimiento al Protocolo Sanitario, realizando tareas de rastrillaje en predios con criaderos, fumigación y otras actividades de limpieza como: la poda, desmalezación, recolección con disposición final, en camiones volquetes dentro de los barrios en riesgo por la alta infestación larvaria; además se realizó el acompañamiento correspondiente a las intervenciones en predios privados realizados por la Intendencia, acción conjunta realizada con otras dependencias.

Entre otras acciones además menciona la recolección y disposición final de basuras generadas por los ciudadanos de los bañados, con camiones recolectores, la cual busca y obliga a mejorar la recolección de basura, en las zonas vulnerables donde los recolectores de la DSU no llega con el servicio o no abastece, reduciendo de esta forma los riesgos de desastres ambientales generados por la acumulación de basuras en los causes hídricos, lo cual además produce la contaminación, el colmatamiento e inundación fluvial por el desborde, dentro de comunidades vulnerables en los bañados.

De acuerdo a los datos proveídos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualmente son 1.241 notificaciones realizadas por el Dengue en lo que va del presente año, con un promedio de 310 por semana, de los cuales el 71% corresponden al Área Central y Asunción, es decir de 101 a 200 notificaciones son realizadas en Asunción, predominando los serotipos DEN2 y DEN4. Cabe mencionar que en el pasado año 2020

fueron reportadas 13 muertes por Dengue en Asunción, siendo 7.361 los casos en Capital de 35.918 casos sintomáticos.

Asimismo el Lic. Estigarribia, expone el Mapa de Riesgo, mencionando a los Barrios Zeballos Cué, Loma Pytã, Virgen de la Asunción, Bella Vista, Cañada del Ybyraí, Ytay, Santa María, Mburicaó, Dr. Francia, Nazareth, Roberto L. Pettit y Tacumbú, como los considerados con más alto índice de riesgo. Por lo cual solicita al Concejo su aprobación para la solicitud de Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Ambiental por Dengue.

Concejal Víctor Ramón Ortiz: Menciona su conformidad con las acciones desplegadas por la DGGRRD, ya que conoce y reconoce que no es trabajo fácil el que se viene realizando. Como así también la solicitud de Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Ambiental por Dengue.

Concejal Ireneo Román: Menciona que la gestión para la prevención de todo tipo de riesgos es un factor preponderante en la reducción de todo tipo de ocasionales amenazas de desastres, por la cual valora todo tipo de acciones que se viene realizando para dar respuesta y reducir el índice de riesgo de desastre, recomendando seguir trabajando y fortaleciendo principalmente el enfoque y no sobre los hechos consumados. Por lo cual también menciona su conformidad con la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Ambiental por el Dengue.

Lic. Edgar Fabián Estigarribia: en otro punto del orden del día hace entrega a todos los miembros del Consejo, el Informe de Rendición de Cuentas de la Transferencia recibida para pago a proveedores correspondientes a deudas del año en curso, por un monto de Gs. 1.395.653.500 (Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos) recibida en fecha 12/01/2021, pertenecientes al Ejercicio Fiscal 2020, para así dar cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 608/15 en el Art. 15°, indicando que se ha recepcionado el informe de la Asesora del Concejo, por la transferencia realizada a la Dirección de Riesgos, en el cual recomienda aprobar la misma y dejar a criterio de los miembros para su visto bueno.

Concejal Víctor Ramón Ortiz: Menciona que, luego del análisis realizado por parte de los miembros del concejo, manifiesta no tener objeciones para la Aprobación de los Informes y las rendiciones mencionadas conforme a las verificaciones de los documentos respaldatorios presentados.

Concejala Prof. Fabiana de Sánchez: En dicho orden, secunda la moción y los demás miembros del Concejo manifiestan su acuerdo, por lo cual quedan aprobadas las Rendiciones por los pagos de deudas a proveedores.

Lic. Edgar Fabián Estigarribia: Sin nada más que tratar se da por terminada la sesión, agradeciendo a los presentes, siendo las 11:40 hs...".

13. CONTENIDO DEL DICTAMEN N° 431/2021, DE FECHA 21/01/21:

"Visto: El memorándum de referencia, por medio del cual la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres solicita promulgar la Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria por Dengue para la Ciudad de Asunción por un periodo de 90 días, esta Asesoría señala cuanto sigue:

Cont. Ord. N° 321/21.

Que, por el mencionado memorándum la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres expresa: "...De acuerdo a datos proveídos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualmente son 1.241 aproximadamente las notificaciones realizadas por Dengue en lo que va del presente año, con un promedio de 310 semanales de los cuales el 71 % corresponden al Área Central y Asunción, es decir de 101 a 200 notificaciones son realizadas en Asunción por semana, predominando los serotipos DEN2 y DEN4, cabe mencionar que el pasado año 2020 fueron reportadas 13 muertos por Dengue en Asunción, siendo 7.361 los casos en Capital de 35.918 casos sintomáticos.

En tal sentido y a modo de dar cumplimiento a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 608/15; que en su Art. 43, habla del procedimiento a ser cumplido, y así responder en forma ágil, eficaz y practica ante el evento adverso" y; Art. 44, habla del "Contenido del pedido de declaración de situación de emergencia o desastre"... solicito a la Intendencia Municipal promulgar la Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria para la Ciudad de Asunción por un periodo de 90 días. El motivo obedece a la Urgente necesidad de articular acciones con estas instituciones inherentes e involucradas ante el avance inminente de la epidemia y realizar la eliminación de posibles criaderos del mosquito transmisor del virus.

Cabe mencionar que la Declaración de Emergencia Ambiental solicitada, busca y obligaría a mejorar la recolección de basura con el objetivo de disminuir la generación de residuos y multar a dueños de baldíos sucios, la limpieza de los causes hídricos por la colmatación de los residuos sólidos y a la vez realizar mingas ambientales con cuadrillas, fumigaciones y otras actividades en los barrios con mayor índice de riesgo por elevada infestación larvaria... ".

Que, obra en autos, el Acta N° 01/2021, de fecha 19/01/2021, donde se reúnen en Sesión Extraordinaria los miembros del Concejo de Gestión y Reducción de Riesgos y Desastres dando cumplimiento al Art. 44 de la Ordenanza N° 608/2015.

Que, la Ordenanza N° 608/15, que regula la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (DGG) de la Municipalidad de Asunción en su Capítulo X DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, Artículo 43° "Procedimiento: Ante el impacto de un evento adverso que conduzca y amerite una declaración de situación de emergencia o desastre, el Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres Municipal, a pedido de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres Municipal, recomendará por nota a la Intendencia Municipal la declaración de las siguientes situaciones, según corresponda: a) SITUACIÓN DE EMERGENCIA: En el caso de que evento adverso pueda ser manejado con recurso técnicos, financieros y humanos de la Municipalidad... La situación de emergencia será declarada mediante ordenanza municipal... ".

Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y la disposición legal transcripta, es parecer de esta Asesoría que corresponde ELEVAR MENSAJE A LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, para la declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria por Dengue, para la ciudad de Asunción por un periodo de 90 días".

14. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido de los Mensajes Nos. 987/20 S.G. y 48/21 S.G., remitidos al Pleno de la Junta por la Intendencia Municipal.

Cont. Ord. N° 321/21.

Que, al respecto se observa en los antecedentes del **Mensaje N° 48/21 S.G.**, que la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través del el Memorándum N° 30/2021 (21/01/21), suscrito por el Director General Lic. Edgar F. Estigarribia, expresa cuanto sigue: *"Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de solicitar Declaratoria de Emergencia Ambiental y Sanitaria por Dengue, de acuerdo a los datos proveídos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, son 1.241 notificaciones realizadas por Dengue en lo que va del presente año, con un promedio de 310 por semana, de los cuales 71% corresponden al Área Central y Asunción, es decir de 101 a 200 notificaciones realizadas en Asunción por semana, predominando los serotipos DEN2 y DEN4. Cabe mencionar que en el pasado año 2020 fueron reportadas 13 muertes por Dengue en Asunción, siendo 7.361 los casos en Capital de 35.918 casos sintomáticos".*

Que, a modo de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 608/15, que en su Art. 43°, habla del *"Procedimiento a ser cumplido y así responder en forma ágil, eficaz y práctica ante el evento adverso"*, y el Art. 44°, habla del *"Contenido del pedido de declaración de situación de emergencia o desastre"*, se solicita la *"Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria para la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 días. El motivo obedece a la urgente necesidad de articular acciones con estas instituciones involucradas ante el avance inminente de la epidemia y realizar la eliminación de posibles criaderos del mosquito transmisor del virus"*.

Que, cabe mencionar que la Declaración de Emergencia Ambiental solicitada, busca y obligaría a mejorar la recolección de basura con el objeto de disminuir la generación de residuos y multar a dueños de baldíos sucios, la limpieza de los cauces hídricos por la colmatación de los residuos sólidos y a la vez realizar mingas ambientales con cuadrillas, fumigaciones y otras actividades en los barrios con mayor índice de riesgo por elevada infestación larvaria.

Que, en ese contexto, la Comisión Asesora es de del parecer que corresponde aprobar la Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria para la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 días; así también, la provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada, deberán estar relacionadas única y exclusivamente al combate del dengue, zika y chikungunya; la Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, una vez terminado el periodo de emergencia, en un plazo no mayor a 30 días, y todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada sean difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas.

Que, en ese mismo orden de cosas y atendiendo a que la Intendencia Municipal dio cumplimiento a lo solicitado por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 11.644/20, de fecha 23/07/20, remitiendo los informes de todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco de la emergencia declarada por Ordenanza N° 273/2020, de Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria ante el avance del dengue, zika y chikungunya, cree oportuno tomar nota del Mensaje N° 987/20 S.G., y remitir con todos sus antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

Cont. Ord. N° 321/21.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A :

Art. 1°- **DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA, por un periodo de noventa (90) días,** a fin de articular acciones con las instituciones involucradas ante el avance inminente del dengue, zika y chikungunya, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente ordenanza.

Art. 2°- La provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada, deberán estar relacionadas única y exclusivamente al combate del dengue, zika y chikungunya.

Art. 3°- La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, una vez terminado el periodo de emergencia, en un plazo no mayor a 30 días.

Art. 4°- Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada sean difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas.

Art. 5°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

SG/ed

Asunción, 0 0 . 0 . 2021

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal